

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 29/2020

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

“13. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA 2020 (GEX: 2019/43755):

Conocido el expediente epigrafiado, instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta informe del Jefe de Servicio conformado por el Secretario General así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de fecha de 13 de diciembre en curso, del siguiente tenor:

“AL PLENO

En cumplimiento de la legislación de régimen local, se somete al Pleno la aprobación de las modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba correspondiente al ejercicio 2020. Conforme a la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las modificaciones en la RPT se sometieron a la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral y se han adoptado los acuerdos que figuran en las actas que obran en el expediente y que comportan una revisión de la Relación de Puestos de trabajo destinada a asegurar una mayor eficacia y calidad de los servicios, teniendo en cuenta que tal documento es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Las modificaciones respecto a la Relación de Puestos de Trabajo se basan en las propuestas que se han planteado desde las distintas Delegaciones y recogen también proposiciones que parten de los representantes de los trabajadores y que se estiman convenientes para el conjunto de la organización.

Los acuerdos que dimanen de la Mesa General de Negociación son los que figuran en el Anexo I. En el Anexo II se determinan los sistemas de accesos a los nuevos puestos y en el Anexo III se especifican las características de cada uno de los puestos creados.

Junto con la Relación comprensiva de los puestos reservados a personal funcionario y laboral, se somete a aprobación la relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual, que no es objeto de negociación colectiva y se deriva del acuerdo plenario sobre determinación del número, características y retribuciones sobre esta modalidad de empleado público.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial que se han especificado, in-

cluida la correspondiente a personal eventual.

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las modificaciones aprobadas, sin perjuicio de la inserción en el portal de transparencia de la RPT íntegra, conforme a la normativa de aplicación.”

Finalmente de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen”

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2020 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 7 de enero de 2020. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I
PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

Adscripción	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR. SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Observaciones
Presidencia	18	Jefatura de Servicio de Presidencia	1	Func.	L	A1	S	27	34.519,02 €			especial dedicación
Presidencia	28	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Igualdad	1	Func.	L	C2	S	14	14.401,56 €			especial dedicación
Presidencia	30	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Memoria Democrática y Cooper. Desa.	1	Func.	L	C2	S	14	14.401,56 €			especial dedicación
Presidencia	31	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Medio Natural y Carreteras	1	Func.	L	C2	S	14	14.401,56 €			especial dedicación
Presidencia	23F	Técnico/a Superior Periodista	2	Func.	C	A1	N	22	18.240,51 €			
Patrimonio	97	Encargado/a recursos propios	1	Lab.	CE	C	S	22	20.440,89 €			
RRHH	349	Técnico/a Medio Relaciones Laborales	1	Func.	C	A2	N	21	16.435,46 €			
Intervención	428	Técnico/a Apoyo Área Contabilidad	1	Func.	CE	A	S	23	21.407,00 €			
Cooperación al Desarrollo	505	Técnico/a Gestión	1	Func.	C	A2	N	21	16.435,46 €	Admon General		
Medio Ambiente	565	Técnico/a medio obras públicas	1	Func.	C	A2	N	21	18.165,33 €		ITOP	
Planificación (SIGE)	645	Asesoría Técnico Articulación Territorial	1	Func.	CE	A1	S	25	26.691,64 €		Arquitectura	
Planificación (SIGE)	707	Técnico/a Medio Infraestructuras hidráulicas	1	Func.	C	A2	N	21	18.681,59 €		Ing.T.Obras Públicas	
Consumo	787	Técnico/a Gestión	1	Func.	C	A2	N	21	16.435,46 €	Admon General		
Igualdad	815	Técnico/a Gestión	1	Func.	C	A2	N	21	16.435,46 €	Admon General		
C.Discapacitados	887	Técnico/a Auxiliar Educador/Cuidador/a	4	Func.	C	C1	S	22	18.901,57 €			horario turnos
C.Discapacitados	887L	Técnico/a Auxiliar Educador/Cuidador/a	2	Labo.	C	C1	S	22	18.901,57 €			horario turnos
Asistencia Económica	317	Técnico/a Superior Administración General	1	Func.	C	A1	N	22	18.240,51 €	Admon General		
Carreteras	616F	Operador maquinaria obra pública	3	Func.	C	C2	N	15	14.954,02 €			

PUESTOS QUE REDUCEN DOTACIÓN

C.C.	C. Pto.	Denominación	Aumento dotación	Ads.	AC.	GR. SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
Carreteras	638	Oficial 3º mto carreteras	30	Lab	C	S.T	N	13	14.038,97 €				Destinos zonales
SAU	670	Técnico/a Medio Arquitectos y Seg./Salud	1	Func.	C	A2	S	21	19.810,89 €		Arq.Tec.	Formación Segur.traba	

PUESTOS QUE AUMENTAN DE DOTACIÓN

C.C.	C. Pto.	Denominación	Aumento dotación	Ads.	AC.	GR. SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
Presidencia	42	Operador montador fotografía y medios audiovisuales	1	Func.	C	C2	S	14	14.401,56 €			Fotografía/Vídeo	especial dedicación
Serv. Jurídico	79	Secretario/a-Interventor/a	1	Func.	CN	A	S	24	25.022,56 €	Secretaría-Intervención			
Intervención	464	Auxiliar administrativo/a	1	Func.	C	C2	N	14	13.215,41 €	Admon General			
Medio Ambiente	562	Técnico/a Superior Medio Ambiente	1	Func.	C	A1	N	22	18.836,19 €				
Carreteras	618	Oficial 1º Mto Carreteras	10	Lab	C	C2	N	16	14.401,55 €				Destinos zonales y plantas asfálticas.
SAU	643	Jefatura Unidad Territorial	1	Func.	L	A	S	25	26.691,64 €	Arquitectura Superior /Técnica			Destinos Unidades Territoriales
SAU	686	Coordinador/a Programas y Proyectos (Adjunta Jefatura Unidad)	1	Func.	CE	A	S	24	25.022,56 €	Arquitectura o Ingenierías Técnica/Superior			Destinos Unidades Territoriales
SAU	688	Técnico/a Sup. Arquit	1	Func.	C	A1	N	22	19.810,89 €	Arquitectura			Destinos Unidades Territoriales
SAU	690	Técnico/a Med. Arquit.Obras y Segur./Salud	1	Func.	C	A2	N	21	19.810,89 €	Arq.Tec.	Formación Segur.traba		Destinos Unidades Territoriales
SAU	691	Técnico/a Med. Arquit. Urbanismo	1	Func.	C	A2	N	21	18.165,33 €	Arq.Tec.			Destinos Unidades Territoriales
SAU	692	Técnico/a Med. Industria Territorial	1	Func.	C	A2	N	21	19.810,89 €	Ing.T.Industr.			Destinos Unidades Territoriales
Asistencia Económica	318	Jefatura Negociado N.18 (Unidad Administrativa)	1	Func.	C	C	S	18	15.507,74 €	Admon General			

OTRAS MODIFICACIONES (en negrita)

C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	SUBG.	TP	CD	CE	Titulación	Formación Específica	Observaciones
Presidencia	20	Asesor/a Técnico Comisionado Agenda 2030	1	Func.	CE	A1	S	26	30.946,55 €		especial dedicación	
Presidencia	564L	Auxiliar secretario/a Delegado/a Empleo	1	Lab.	L	C2	S	14	14.401,56 €			especial dedicación
Presidencia	865L	Auxiliar secretario/a Delegado/a Programas Europeos y Admon.elec.	1	Lab.	L	C2	S	14	14.401,56 €			especial dedicación
Presidencia	818	Aux.Secretariola Delegados/as Agricultura, Presid.IPBS y CAPD	1	Func.	L	C2	S	14	14.401,56 €			especial dedicación
Intervención	427	Técnico/a Apoyo Área Control	4	Func.	CE	A	S	23	21.407,00 €			Abierto a sector público provincial
Planificación (SIGE)	675	Técnico/a Medio SIGE	1	Func.	C	A2	N	21	18.681,59 €	Ing.T.Industr.		extinguir
Asistencia Económica	310	Jefatura Departamento Asistencia Económica	1	Func.	L	A1	S	25	29.352,37 €			
Asistencia Económica	312	Jefatura Sección Asistencia Económica y Programas Europeos	1	Func.	L	A	S	24	23.434,07 €			
Asistencia Económica	314	Técnico/a Superior Proyectos Europeos	1	Func.	C	A1	N	22	18.240,51 €			
Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil	780	Jefatura Dpto.Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil	1	Func.	L	A1	S	25	29.352,37 €			
Centro Discapacitados	886	Técnico/a Auxiliar Monitor/a	6	Func.	C	B	N	22	17.174,51 €		Técnico Superior Integración Social	horario turnos
Centro Discapacitados	886L	Técnico/a Auxiliar Monitor/a	2	Lab.	C	B	N	22	17.174,51 €		Técnico Superior Integración Social	horario turnos
Consumo, Partc.ciudadana Protección Civil	958	Jefatura Negociado N.18 Protección Civil	1	Func.	C	C	S	18	15.507,74 €	Admon.General		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR. SUBG.	TP	CD	CE	MODIFICACIÓN
647	Asesor/a Técnico Proyectos Financiados con Fondos Europeos	1	Func.	CE	A1	S	25	26.691,64 €	De SAU a Departamento de Asistencia Económica
958	Jefatura Negociado N.18 Protección Civil	1	Func.	C	C	S	18	15.507,74 €	De Empleo A Consumo

PUESTOS QUE SE AMORTIZAN O SE DECLARAN A EXTINGUIR

C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	GR. SUBG.	TP	CD	CE
Presidencia	33	Oficial mecánico conductor	1	C2	S	16	24.769,57 €
Presidencia	750	Auxiliar secretario/a Delegado/a Área de Cooperación	2	C2	S	14	14.401,56 €
Secretaría	51	Jefatura Negociado	1	C1	S	20	15.327,46 €
Patrimonio	99	Responsable Administración	1	C	S	22	20.440,89 €
Carreteras	586	Técnico/a Superior Medio Ambiente	1	A1	N	22	18.836,19 €
Carreteras	615	Capataz Planta	1	C2	S	16	15.394,95 €
SAU	645	Asesor/a Técnico Planes Municipales de Vivienda y Patrimonio	1	A1	S	25	26.691,64 €
SAU	673	Técnico/a Medio Industria Proyectos Seguridad y Salud	1	A2	S	21	19.810,89 €
SAU	678	Técnico/a Auxiliar Delineación Sección Proyectos	3	C1	N	20	15.327,46 €

ANEXO II

DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE ACCESO DE LOS NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO

Se establece como sistema general de acceso en los puestos de nueva creación el de concurso, al ser el procedimiento ordinario de provisión de los puestos de trabajo, excepto para los puestos de Jefatura de Servicio de Presidencia y los Auxiliares Secretarios/as de los Delegados/as.

Para el primero, la opción por este sistema de provisión está justificada por equiparación con otros puestos de igual contenido, en los que se requiere una especial responsabilidad y un elevado grado de confianza profesional con los responsables del equipo de gobierno y de compromiso con la Organización, actuando en consonancia con los principios y valores de la misma.

La Jefatura de este Servicio está dotada de especial responsabilidad por las siguientes características concurrentes en su desempeño:

En primer lugar, se trata de una Unidad con una posición estratégica especialmente relevante en la estructura administrativa de las Diputación, dada su vinculación directa con la Presidencia de la Diputación, por lo que le corresponde la implementación de aquellas políticas impulsadas directamente desde la Presidencia, por su carácter transversal y que han sido consideradas por el equipo de gobierno como estratégicas dentro del actual mandato, como la lucha contra la despoblación, la agenda 2030 y los Programas Europeos.

Si en el ámbito de las relaciones internas se trata de un puesto de especial responsabilidad, no lo es menos en cuanto a las relaciones externas, dado que desde Presidencia se gestiona el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, órgano complementario de la Diputación Provincial, y otros procedimientos de singular relevancia como las subvenciones excepcionales a los municipios, las asignaciones a los grupos políticos, la organización de actos, protocolo y relaciones públicas, y la comunicación institucional.

Esta relevante posición requiere del titular del puesto un alto sentido institucional en aras del alineamiento de la gestión administrativa del Área con las políticas públicas provinciales que se impulsan desde Presidencia, actuando en consonancia con los principios y valores de la institución y con implicación activa en la consecución de los objetivos establecidos.

Además de esta especial responsabilidad, y como se deduce de todo lo anterior, la Jefatura de Servicio de Presidencia lleva implícito un elevado grado de confianza profesional por su estrecha

vinculación con el máximo cargo de la Institución y con la persona titular de la Vicepresidencia primera.

Estas características del puesto, junto con otras competencias que se requieren para un correcto desempeño, determinan que la selección del titular deba efectuarse mediante una apreciación discrecional de su idoneidad a través del sistema de libre designación.

Para los puestos de Auxiliares Secretarios/as de los Delegados/as, está justificado el sistema de libre designación, ya implantado en otros puestos idénticos, por la especial confianza que se requiere, dado que su cometido es estrictamente de colaboración con los titulares políticos de las Delegaciones.

En este sentido, se ha seguido estrictamente el criterio sentado por la sentencia nº 53/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de esta capital, de catorce de marzo de dos mil dieciocho, que confirmó el sistema de libre designación para puestos con una estrecha y particular relación con los cargos políticos de la Diputación Provincial, que justifica su elección de acuerdo a criterios de confianza por parte de éstos últimos, así como para puestos revestidos de particular responsabilidad y confianza como las jefaturas de unidades, que precisamente por su naturaleza de jefatura de forma implícita denota que ha de seguirse unas líneas de actuación acordes con los criterios de los máximos responsables de cada área de la Corporación, y consecuentemente requiere una especial responsabilidad y confianza de acuerdo con el artículo 80.2 del EBEP.